

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCION DECIMO SEGUNDA, INCISO (b), DE LA ORDENANZA NUM. 28, SERIE 1976-77 REGLAMENTANDO LOS GASTOS DE VIAJE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES EN GESTIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO SEGUN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NUM. 11, SERIE 1978-79, ENMENDADA TAMBIEN POR LA ORDENANZA NUM. 15, SERIE 1981-82; Y PARA OTROS FINES:-

POR CUANTO:- La Ordenanza núm. 28, Serie 1976-77, adoptada por la Asamblea Municipal de Dorado, fue aprobada por el Hon. Alcalde el día 15 de abril de 1977 y la misma reglamenta los gastos de viajes de funcionarios en gestiones oficiales.

POR CUANTO:- La sección décimo segunda de esta ordenanza en su inciso (b) asigna una dieta diaria de \$70.00 mientras el funcionario o empleado permanezca fuera de Puerto Rico, y posteriormente fue enmendada a \$100.00 por la ordenanza núm. 11, Serie 1978-79, asimismo enmendada por la ordenanza núm. 15, Serie 1981-82 a \$150.00.

POR CUANTO:- Se ha probado fuera de toda duda que \$150.00 diarios no son suficientes para cubrir gastos de hotel, desayuno, almuerzo y comida en el exterior.

POR TANTO:- POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:-

Sección 1ra:- Enmendar como por la presente enmendamos la ordenanza núm. 28, Serie 1976-77 en su décimo segunda sección inciso (b) según enmendada por las ordenanzas número 11, Serie 1978-79 y la ordenanza nú. 15, Serie 1981-82, para que lea:-

- b. "A este respecto se asigna una dieta de \$200.00 diarios mientras el funcionario o empleado permanezca en el exterior que se computará desde el momento en que este sale del sitio específico de su residencia oficial o privada dependiendo tanto de la salida como del regreso de cual de las dos bases para computar la dieta es más económica para el Municipio. En casos excepcionales esta Asamblea podrá autorizar mayor cantidad cuando se viaje a países extranjeros en los cuales el alto costo de la vida u otras circunstancias justifiquen una dieta mayor."

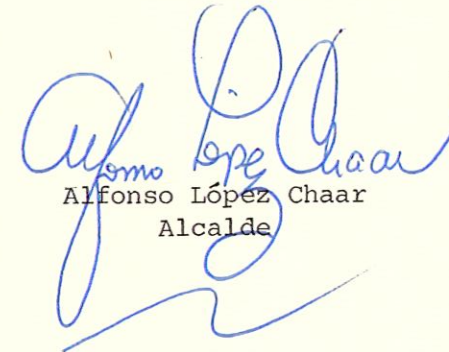
Sección 2da:- Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor de inmediato y copia de la misma sea enviada a las agencias estatales y municipales concernientes y la misma deroga la ordenanza núm. 15, Serie 1981-82.

Aprobada por la Hon. Asamblea Municipal hoy día 22 de agosto de 1983.


Ramón P. Quiñones Bloise
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde el día 23 de agosto de 1983.


Alfonso López Chaar
Alcalde